

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00101-00

Chinácota, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que el proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto por YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA en contra de FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ se suspendió su trámite como medida provisional por orden del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona dentro de la acción de tutela No. 54-518-31-12-002-2021-00125-00 interpuesta por ésta en contra de este juzgado, Personería Municipal e Inspección Municipal de Chinácota, estando al despacho el despacho comisorio No. 06 del 13 de mayo de 2021 diligenciado respecto de la entrega de las mejoras aquí rematadas allegado el 28 de septiembre de 2021.

En fallo de fecha 11 de octubre de 2021 se negó por improcedente la referida acción de tutela y por fallo de segunda instancia del 17 de los corrientes proferido por el Tribunal Superior de Pamplona, magistrado ponente doctor NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS confirmó el fallo de primera instancia.

Así las cosas, conforme al artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la rematante y demandante YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA demuestra el pago por concepto de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$785.122 a las Empresas Públicas Municipales de Chinácota - EMCHINAC ESP-, así como el pago del consumo de energía por valor de \$365.982 a la Centrales Eléctricas de Norte de Santander S A. ESP, lo cual se corrobora con los documentos allegados, se ordena reembolsarle estas sumas de dinero por valor total de \$1.151.104.

Tal y como se solicita, realícese liquidación adicional de costas.

Para el pago de lo anterior, fraccíonese el título judicial No. 45115000010192 del 4 de febrero de 2020 por valor de \$10.527.379,32. Allegado el respectivo depósito judicial y una vez en firme las decisiones, líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la referida demandante o de su apoderado con facultad para recibir.

De otra parte, se niega el reembolso de los pagos por impuesto predial **que al parecer** se realizó por la demandante ya que **no son visibles** las consignaciones, dado que conforme al referido numeral 7 del artículo 455 no se remató el bien inmueble, sino las mejoras allí construidas.

Conforme al artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 06 del 13 de mayo de 2021 diligenciado, pudiendo las partes alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

En relación con la liquidación adicional del crédito presentada por la ejecutante, oteada se tiene que se relacionan cobros que ya fueron objeto de pago con el remate realizado el 30 de enero de 2020 (capital, intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019 y costas) por valor de \$28.089.520,68, por lo que se requiere a la parte ejecutante verificar el estado de la obligación, si es del caso compareciendo a este juzgado con las debidas medidas de bioseguridad de lunes a viernes de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, para que la presente adecuadamente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



DEVOLUCIÓN COMISORIO N° 06 DEL 13 DE MAYO DE 2021, DEMANDADA FANNY ANTONIA MENDEZ RODRIGUEZ, DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.

insp.policia chinacota-nortedesantander.gov.co <insp.policia@chinacota-nortedesantander.gov.co>

Lun 27/09/2021 5:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

120.43-.2021- 133

Chinácota, 27 de Septiembre de 2021

Doctora:

YOLANDA NEYRA ANGARITA

Jueza

Juzgado Promiscuo Municipal

Chinácota

Asunto: **Despacho Comisorio: N°. 06 del 13 de Mayo de 2021**
Rad. 54-405-40-03-001-2017-00101-00

Para: J.L.

120.43-.2021- 133

Contra: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ

Cordial saludo.

El presente con el fin de hacer devolución del despacho comisorio civil del asunto, entrega del bien inmueble, diligenciado en su totalidad, siendo **Demandante: YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA. Demandado: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ .**

Lo anterior para lo de su competencia. Atentamente,

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Atentamente,

Para: J.L.

MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES

Secretaria Inspección de Policía

Anexo: 10 folios

MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES

Secretaria Inspección de Policía



RECIBIDO EN LA FECHA, Pass el despacho

CHINACOTA, 28 SEP 2021

EL SECRETARIO (A) Johanne Villamil



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER**

	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA	
13 JUL 2021	
Fecha:	Hora: 8:12
No. de Folios:	4F
Radicado:	4433
De:	Paula

DESPACHO COMISORIO No. 06

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER.

COMISIONA:

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER

RADICADO: 54-172-40-89-001-2017-00101-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE: YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA

APODERADO: DR. JUAN DE JESÚS CORREDOR JÁUREGUI
Avenida 4E No. 5-63 Barrio Popular, Cúcuta
Correo electrónico: juacodor@hotmail.com

DEMANDADA: FANNY ANTONIA MÉNDEZ GONZÁLEZ

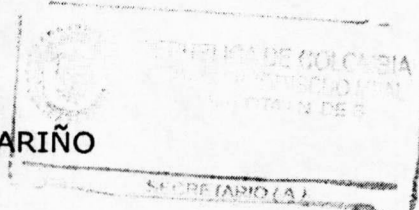
MOTIVO: Llevar a cabo la diligencia de entrega de mejoras rematadas y adjudicadas ordenada en auto del 28/04/2021, cuya copia se anexa

INMUEBLE: Calle 6 No. 4-69 o Calle 6 No. 4A-05 de Chinácota

SECUESTRE: ANDREA YAJAIRA YARURO PÉREZ
Celular: 320 2424793
Correo electrónico: yajhaira_14@hotmail.com

Se expide en Chinácota a los trece (13) de mayo de dos mil veinte (2021).

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



Carrera 4 Nro. 2-62 Barrio el Centro, Norte de Santander.
Correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax 5864100

INSPECCION DE POLICIA Y



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00101-00

Chinácota, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aprobación de remate de las mejoras construidas en el bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4-69 según nomenclatura urbana actual, en predial aparece como calle 6 No. 4A 05 Barrio El Centro municipio de Chinácota rematadas y adjudicadas a la ejecutante y rematante YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, seguido en contra FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ.

Se tiene que la adjudicataria y ejecutante YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 60.328.519 de Cúcuta remató las mejoras materia de subasta por valor de \$38.616.900 por cuenta de su crédito que es a 31 de agosto de 2019 la suma de \$28.089.520,68, dentro del término concedido consignó el saldo por valor de \$10.527.379,32 y el impuesto del 5% sobre el valor final del remate a que alude la Ley 1743 de 2014 en cumplimiento al artículo 455 inciso tercero del Código General del Proceso (CGP) que nos remite al artículo 453 ídem por valor de \$1.930.845.

Las mejoras rematadas se describen así: "cimientos en concreto, columnas y pared en bloque No. 5 a la vista marcando linderos de 7 metros lineales de frente por 11.10 de fondo distribuido así: garaje con baño interno, sala, comedor, cocina, dos alcobas con baño privado, zona de lavandería, a la placa se sube por gradas en cemento y construido en piso de cerámica y cemento, paredes en bloque No. 5 frisada y pintada en el primer nivel cubierta en placa de concreto de 20 centímetros que cubre el 90% del primer nivel con cielo raso de madera, techo en cerchas metálicas, tejas de zinc, tanque aéreo en plástico, carpintería (puertas, cocina empotrado) metálicas y madera" de propiedad de la ejecutada referida, las cuales se encuentran construidas en el bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4-69 según nomenclatura urbana actual, en predial aparece como calle 6 No. 4A 05 Barrio El Centro municipio de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No.264-12048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota de propiedad de KEYLA DAYANA CARDENAS CONTRERAS conforme consta en anotación No. 005 del folio aludido. AVALUO TOTAL \$55.167.000, siendo el PRECIO DEL REMATE \$38.616.900.

Dado que se atendieron las formalidades prescritas por la ley para hacer efectiva la almoneda de las mejoras mencionadas y la rematante cumplió la obligación de consignar el saldo del precio del remate y pagar el impuesto de remate aludido dentro del término legal; es del caso impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455

del Código General del Proceso, y ordenar las demás decisiones
consecuentes previstas en la norma aludida.
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: APROBAR en todas sus partes el remate efectuado el día 30 de
enero de 2020 dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
de la referencia, en donde se adjudicó a YUDY PATRICIA CONTRERAS
RIVERA las mejoras relacionadas en la parte motiva de esta providencia
de propiedad de la demandada FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ.

Segundo: levantar el embargo y secuestro de las mejoras aludidas.
Oficiase a la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ para que haga
entrega de las mejoras rematadas a la adjudicataria dentro de los tres
(3) días al recibo de la comunicación, tal y como lo dispone el artículo
456 ídem, por medio de acta que deberá allegar a este juzgado. A la vez
comuníquesele que sus funciones han cesado y que debe rendir cuentas
comprobadas de su administración.

Tercero: expídanse copia del acta de remate y de este auto, con miras a
que se inscriba al folio de matrícula inmobiliaria No. 264-12048, así
mismo se protocolice en la Notaría de esta localidad por ser la
correspondiente al lugar del proceso, debiéndose allegar copia de la
escritura pertinente, para lo cual se requiere en tal sentido al rematante
conforme al numeral 3 del referido artículo 455.

Cuarto: ordenar a la ejecutada referida que haga entrega a la
adjudicataria de los títulos de las mejoras rematados, en caso de que los
tenga en su poder.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
HOY 25 FEB 2020 SIENDO LAS 8:00 HORAS
NOTIFICO POR ESTADO Auto N° 013 EL
AUTO ANTERIOR.
INHABILES _____

JUEGA EJECUTORIA AL AUTO ANTERIOR
SECRETARIO (A) [Firma]

Felipe - 28-2020

INHABILES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001- 2017-00101-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que el Superior funcional Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona, rechazó el recurso de queja aquí interpuesto por el apoderado judicial de la demandada FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ dentro del incidente de nulidad propuesto por ésta, el cual pertenece al proceso ejecutivo singular de la referencia.

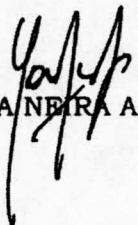
De otra parte, se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA.

En consecuencia, conforme al artículo 456 del Código General del Proceso (CGP) teniendo en cuenta que la demandada FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ no hizo entrega a la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ de las mejoras rematadas y adjudicadas que pertenecen al bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4-69 según nomenclatura urbana actual y en el predial calle 6 No. 4 A-05 para que ésta se las entregara a la ejecutante referida quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.328.519 expedida en Cúcuta, se ordena hacerle entrega de las mismas a ésta o a su apoderado judicial doctor JUAN DE JESUS CORREDOR JAUREGUI con facultad para recibir.

Para tal efecto, se ordena comisionar al señor Inspector Municipal de Policía con amplias facultades (artículo 40 del Código General del Proceso), a efectos de cumplir la diligencia bajo las pautas del referido artículo 456. Librese el despacho comisorio pertinente.

Anéxese copia del auto del 24 de febrero de 2020 en donde se relacionan las mejoras a entregar, así como de este auto.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NERIA ANGARITA
Juez

29 APR 2021 ESTADO 20



0040

CARRERA 8

0045

0044

0042

0041



CONVENIO

INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Municipio de Chiriquí
Departamento de Chiriquí
Código de Municipio: 0040
Código de Departamento: 0040
Código de Sector: 0041
Código de Manzana: 0042

TERITORIAL NORTE DE SANTANDER
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ
Código de Municipio: 0040
Código de Departamento: 0040
Código de Sector: 0041
Código de Manzana: 0042

MANEJO DE PLANCHAS
MANEJO DE PLANCHAS
MANEJO DE PLANCHAS
MANEJO DE PLANCHAS

TIPO AVALUO:
MANZANA (S) No
SECTOR No.

PLANCHAS

CARRERA 4

0021

CALLE 6

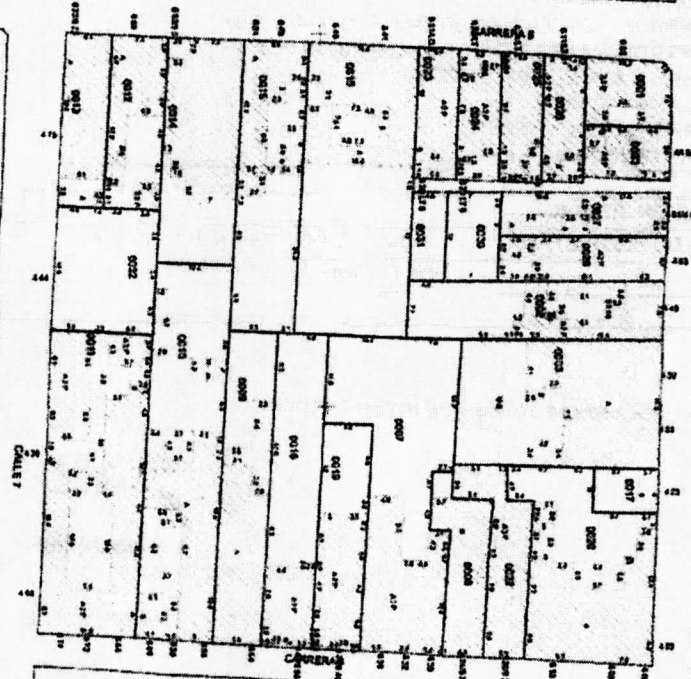
0022

CARRERA 3

001

CARRERA 4

0023





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

4663-222106-30903
26/5/20

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CONTRERAS RIVERA YUDY PATRICIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60328519 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:
PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:172-CHINÁCOTA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0029-0033-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0029-0033-000
DIRECCIÓN:C 6 4A 05 BR EL CENTRO
MATRÍCULA:264-12048
ÁREA TERRENO:0 Ha 78.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:143.0 m²

INFORMACIÓN ECONOMICA
AVALUO:\$ 25,182,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENT
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000060328519
1	CONTRERAS RIVERA YUDY PATRICIA	TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda el mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galape, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Floridablanca, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:
<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.
Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

 Alcaldía de Chinácota	AUTOS	PE-GS-AJ-F01	
		FECHA 01/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 1 de 11	

AUTO 2021 - 93
(08 de Septiembre de 2021)

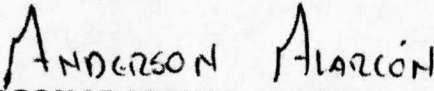
Auxíliese la comisión proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander dentro del despacho Comisorio No. 06, proceso **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA** Mediante Radicado No. 54 -172-40-89-001-2017-00101-00-00.

DEMANDANTE: YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA
APODERADO: DR. JUAN DE JESUS CORREDOR JAUREGUI
DEMANDADO: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ
RAD. 54 -172-40-89-001-2017-00101-00-00.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander, este despacho ordena la práctica de la diligencia Administrativa de entrega de mejoras rematadas y adjudicadas que pertenecen al bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4-69 según nomenclatura urbana actual y en el predial calle 6 No. 4 A-05 Barrio el Centro del Municipio de Chinácota, Norte de Santander de propiedad de **FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ** y con Matrícula inmobiliaria **264-12048**,. Para tal fin, señálese el día **14 de Septiembre de 2021 a las 02:30 P.M.**

Cumplido lo anterior devuélvase las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDERSON VLADIMIR ALARCON GARCIA
Inspector de Policía

PROYECTO	ELABORO	REVISADO
MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	ANDERSON VLADIMIR ALARCON GARCIA
Cargo: Secretaria Inspección de Policía	Cargo: Secretaria Inspección de Policía	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito

“Juntos por el progreso”
Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, EXTENSION: 111 , 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, ins.policia@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Chinácota NIT 890803106-0	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F04 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 1 de 1	

INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA
AUTO No. 95
(22 septiembre de 2021)

Auxíliese la comisión proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, dentro del despacho Comisorio No. 06, proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** mediante radicado No. 54-172-40-89-001-2017-00101-00-00.

DEMANDANTE: YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVIERA
APODERADO: DR. JUAN DE JESUS CORREDOR JAUREGUI
DEMANDADO: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALES
RAD: 54-172-40-89-001-2017-00101-00-00

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, este despacho ordenó la práctica de la diligencia Administrativa de entrega de mejoras rematadas y adjudicadas que pertenecen al bien inmueble ubicado en la calle 6No. 4-69 según nomenclatura urbana actual y en el predial ubicado en la calle 6 No. 4 A-05 Barrio El Centro del Municipio de Chinácota, Norte de Santander de propiedad de FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALES y con matrícula inmobiliaria 264-12048, para tal fin se señaló el día 14 de septiembre de 2021 a las 2:30 P.M., diligencia la cual fue aplazada por el despacho para realizar el estudio y análisis al escrito con radicado 5927 del 14 de septiembre de 2021 mediante el cual se solicita aplazamiento de la diligencia de entrega de bien inmueble, escrito el cual se fundamenta en que en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota cursa una nulidad solicitada el día viernes 10 de septiembre y la cual no ha sido resuelta por el Juzgado mencionado, nulidad argumentada en que el predio que fue objeto de embargo y secuestro está ubicado en la carrera 5 Nro. 6-03 barrio El Centro de Chinácota N. de S. así como también en el avalúo presentado por la parte actora del mencionado proceso judicial, seguidamente manifiesta que el certificado catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en referencia a la dirección del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 264-12048 y Nro. Predial 01-00-00-00-0029-0033-0-00-00-0000 está ubicado en la dirección Calle 6 No. 4ª-05 Barrio El Centro, argumentando igualmente que en el poder impetrado por el apoderado de la parte demandante dentro del libelo de la demanda describe el predio en la

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA
Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito

Juntos por el Progreso

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec_general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F04 mipg manejo integrado de planeación y gestión	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 1 de 1	

dirección carrera 5No. 6.-03 lote No. 4 del barrio El Centro con la misma matrícula inmobiliaria 264-12048, por último, argumenta que la notificación allegada al despacho tiene como dirección del inmueble a realizar la entrega la Calle 6 No. 4-69 o Calle 6 No. 4ª-05 de Chinácota, que son dos direcciones totalmente diferentes lo que hace inviable la diligencia.

Conforme a lo anteriormente descrito la Inspección de Policía Hace un análisis en concreto de lo solicitado mediante el escrito con radicado 5927 del 14 de septiembre de 2021 considerando que;

En cuanto a la nulidad interpuesta desde el día 3 de septiembre de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, en contra del proceso con radicado de referencia, es el mismo Juzgado quien tiene que darle tramite y solución a la misma y si en el transcurso de lo anterior se tuviera la necesidad de suspender lo comisionado por el Juzgado a este despacho, es el mismo Juzgado quien nos comunicase de dicha suspensión ya que como lo establece el artículo 40 del código General del Proceso *"El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia."*

Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición".

Según lo anterior este despacho solo conocerá de recursos que se interpongan ante las decisiones que emita.

En cuanto a que el Juzgado comisiona a realizar la diligencia en dos direcciones diferentes, este despacho resalta que tanto en el auto del 24 de febrero de 2020 en el cual se aprueba el remate del inmueble, como también en el auto del 28 de abril de 2021 mediante el cual comisiona a este despacho a realizar la diligencia, en ambos autos aclaran que el inmueble está ubicado en la calle 6 No. 4-69 según nomenclatura urbana actual y según en el predial es la calle 6 No. 4ª-05 de Chinácota N. de S., son dos direcciones establecidas en directrices diferentes, pero las cuales pertenecen a un mismo inmueble, por lo cual si es viable su identificación y por lo tanto el llevar a cabo la diligencia comisionada.

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA
Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito

Juntos por el Progreso

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F04 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2
		Página 1 de 1	

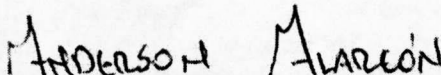
Por último el despacho evidencia que el escrito con radicado 5927 del 14 de septiembre de 2021 el cual ha sido objeto del análisis, está firmado y promovido por el doctor JEIS RECHIDT DELGADO, aduciendo ser el apoderado judicial de la señora FANNY ANTONIA MÉNDEZ GONZALES, dentro del proceso de referencia, pero a este despacho no allega ningún poder otorgado por la mencionada, mas solo se limita a mencionarlo y a anexar la impresión del correo electrónico enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, en el cual le menciona al juzgado que se le otorgó poder para actuar en dicho proceso, mas no anexa el auto o actuación por parte del Juzgado otorgándole dicho poder, por lo cual no acreditó de ninguna manera ante este despacho ser el apoderado de la señora FANNY ANTONIA MÉNDEZ GONZALES.

En consecuencia, el suscrito Inspector de Policía,

RESUELVE

Fijar fecha para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 de mañana para realizar diligencia Administrativa de entrega de mejoras rematadas y adjudicadas que pertenecen al bien inmueble ubicado en la calle 6No. 4-69 según nomenclatura urbana actual y en el predial ubicado en la calle 6 No. 4 A-05 Barrio El Centro del Municipio de Chinácota, Norte de Santander de propiedad de FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALES y con matrícula inmobiliaria 264-12048 según lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota dentro del despacho comisorio No. 06, proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA mediante radicado No. 54-172-40-89-001-2017-00101-00-00.**

NOTIFÍQUECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE


ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA
 Inspector de Policía y Tránsito

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA	ANDERSON VLADIMIR ALARCÓN GARCÍA 
Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito	Cargo: Inspector de Policía y Tránsito

Juntos por el Progreso

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota	ESTADOS		Código:	MGS-04 F-01
			Versión:	01 de 2013
			Página:	1 de 1

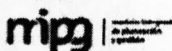
ESTADO No 09

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FECHA DESFIJACION	DETALLE
1	COMISORIO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 54-172-40-89-001-2017-00101-00	YUDI PATRICIA CONTRERAS RIVERA	FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	AUTO No. 95 FIJACIÓN FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 08:30 AM.


MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES
Secretaría Inspeccion de Policía

ELABORÓ	PROYECTÓ	APROBÓ
MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	7	MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES
Cargo: SECRETARIA INSPECCION DE POLICIA	Cargo: SECRETARIA INSPECCION DE POLICIA	Cargo: INSPECTORA DE POLICIA (E)
" Juntos por el Progreso "		
Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro Telfs. 5 86 4150, Extensión Insp.Policia No. 107 - 111 - 5 864108, fax 5 86 5610 alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, insp.policia@chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070 www.chinacota-nortedesantander.gov.co		

 Alcaldía de Chinácota NIT. 890603106-0	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F14 	
		FECHA 08/03/2018	VERSION 2
		Página: 1 de 3	

**ACTA DE DILIGENCIA ENTREGA DE INMUEBLE
RAD. Nº 54-172-40-89-001-2017-00101-00-00**

Ordenado por el Juzgado: Promiscuo Municipal de Chinácota
Despacho Comisorio Civil No. 06

En Chinácota a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2021 siendo las 08:30 A.M. el suscrito Inspector de Policía del Municipio de Chinácota, se constituyó en audiencia pública y declaró abierto el auto para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4 - 69 o calle 6 No. 4A-05 registrado con **matricula inmobiliaria No. 264-12048**, ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía por **YUDI PATRICIA CONTRERAS RIVERA**, mediante apoderado judicial contra **FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ** al acto se hace presente el Doctor **JUAN DE JESUS CORREDOR JAUREGUI**, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No.19.216.072 de Bogotá y T.P. No. 26657 del C.S.J. de Bogotá. Acto seguido el inspector de Policía ordena al personal que interviene dirigimos al lugar con dirección calle 6 No. 4 - 69 o calle 6 No. 4A-05 del Municipio de Chinácota, identificado con matricula inmobiliaria Nº **264-12048**. Una vez allí, *procedimos a tocar en varias oportunidades sobre las puertas y ventanas y no salió nadie.* Seguidamente hace presencia el Doctor Jorge Andrés Castellanos, personero Municipal. En vista que no salió nadie al tocar seguidamente se procede a llamar a un cerrajero para poder abrir la puerta principal y en presencia del personero Municipal, se allana el inmueble según lo estipulado en el Art 112 del C.B.P. en su parágrafo tercero, y decretado por el señor Inspector de policía. Seguidamente en llamada telefónica de la señora Fanny Antonia Mendez al señor Personero Municipal, manifiesta que no se realice inventario de los objetos, muebles que hay dentro de la vivienda por cuanto ella se pondrá de acuerdo

PROYECTO	ELABORO	REVISO
MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	ANDERSON VLADIMIR ALARCON GARCIA
Cargo: Secretaria Inspección de Policía	cargo: Secretaria Inspección de Policía	Cargo: INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO

" Juntos por el Progreso "

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro Telfs. 5 86 4150, Extensión Insp.Policía No. 107 - 111 - 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, insp.policia@chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070
www.chinacota-nortedesantander.gov.co

Radicado: 54-372-40-89 - 003-2037-00303-00

2 - 1

Con el Doctor Juan de Jesus Corredor, quien queda encargado ya de la vivienda con nuevas guardas de las puertas para venir a sacar las cosas y objetos que tiene en la vivienda. Seguidamente el señor inspector en vista que no hubo oposición, se hace entrega del bien inmueble al Doctor Juan de Jesús Corredor Jaurequi, apoderado de la parte demandante identificado con c.c. # 19.216.072 de Bogotá y T.P. # 26657 del C.S.J., a quien se le hace saber que queda responsable por los objetos y bienes muebles que se encuentran dentro de la vivienda. Seguidamente el Doctor Juan de Jesus Corredor manifiesta, me doy por surtido el trámite de entrega y en el evento en que la ejecutada Fanny Aurora Mendez Contrate al sacato solicitaré la presencia del señor Inspector para efectos de abrir el inmueble y entregar los objetos que le pertenecen a la señora antes citada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10 y 30 am

ANDERSON VILLANAR ALARCÓN GARCIA
INSPECTOR DE POLICIA
Dr. JUAN DE JESUS CORREDOR J.
Apoderado Demandante.

JORGE ANDRÉS CASTELLANO ARIAS
PERSONERO MPAL
MARTA CECILIA VILLANAR J.
Secretaria.

 Alcaldía de Chinácota	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F14	
		FECHA 08/03/2018	VERSION 2
		Página: 1 de	

120.43-2021- 133
 Chinácota, 27 de Septiembre de 2021

Doctora:
YOLANDA NEYRA ANGARITA
 Jueza
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Chinácota

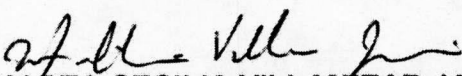
Asunto: **Despacho Comisorio: N°. 06 del 13 de Mayo de 2021**
Rad. 54-405-40-03-001-2017-00101-00
Contra: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ

Cordial saludo.

El presente con el fin de hacer devolución del despacho comisorio civil del asunto, entrega del bien inmueble, diligenciado en su totalidad, siendo **Demandante: YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA. Demandado: FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ .**

Lo anterior para lo de su competencia. Atentamente,

Atentamente,


MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES
 Secretaria Inspección de Policía

Anexo: 10 folios

PROYECTO	ELABORO	REVISÓ
MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES 	MARTA CECILIA VILLAMIZAR JAIMES 	ANDERSON VLADIMIR ALARCON GARCIA
Cargo: SECRETARIA	Cargo: SECRETARIA	Cargo: Inspector de policia
"Juntos por el Progreso" Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro Telfs. 5 86 4150, Extensión Insp.Policía No. 111 - 5 864108, fax 5 86 5610 alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, insp.policia@chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070 www.chinacota-nortedesantander.gov.co		